



condiciona al cumplimiento de la legislación vigente, respecto a la actividad que sea el objeto de la ocupación vía pública y Bienes de dominio Público; por lo que deberán venir provistos de su licencia Fiscal en el correspondiente epígrafe de la actividad, de alta en autónomos o seguridad social si la ejerce trabajador por cuenta ajena.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente modificación de esta Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O. de la provincia de Segovia, y comenzará aplicarse a partir del mismo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Riaza, 29 de mayo de 1992.— El Alcalde Presidente, Mariano García Muñoz.

2015

Por el presente se hace público la construcción por el Ayuntamiento de Riaza, de fosas para enterramiento de cadáveres de animales, en la parcela municipal correspondiente al Monte de U.P. nº 25 denominado los Comunes, en el paraje denominado Valdecabrios, junto al antiguo camino viejo de Sequera de Fresno, terrenos de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda y la Cañada Real a Extremadura.

Exposición que se hace a los efectos de que al resultar una actividad calificada la instalación de la citada Fosa, puedan cuantos interesados hubiera y dentro del plazo de quince días formular cuantas alegaciones y observaciones consideren contra su ubicación; pudiendo en el mismo plazo, a contar desde la inserción de este en el B.O. de la Provincia de Segovia, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 13 horas los sábados.

Riaza, 2 de junio de 1992.— El Alcalde Presidente, Mariano García Muñoz.

2021

### Ayuntamiento de Turégano

#### EDICTO

Aprobado definitivamente el Reglamento que ha de regir el uso de las carreteras y caminos de titularidad municipal, así como su zona de afección, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente de Régimen Local, se hace público el texto íntegro del mismo.

Turégano, 1 de junio de 1992.— El Alcalde, Pedro Velasco Huerta.

### REGLAMENTO DE USO Y UTILIZACION DE CARRETERAS Y CAMINOS MUNICIPALES

Artículo 1º.- Es objeto del presente Reglamento la regula-

ción, uso y explotación de las carreteras y caminos de titularidad municipal.

Artículo 2º.- Se consideran carreteras y caminos las vías de dominio público proyectadas y construidas fundamentalmente para la circulación de todo de vehículos, incluidos los de carácter agrícola.

Artículo 3º.- Tendrán la consideración de carreteras o caminos de titularidad municipal todos los incluidos en el artículo anterior que no sean propiedad de la Administración Estatal, Autonómica o Provincial, siempre y cuando discurren por el término municipal.

Estarán excluidos de esta regulación las carreteras o caminos de propiedad privada, siempre y cuando discurren, en su totalidad por predios privados.

Artículo 4º.- La explotación de la carreteras correrá a cargo del Ayuntamiento siendo la utilización gratuita para el usuario.

Artículo 5º.- A los efectos del presente Reglamento se establecen en las carreteras y caminos municipales las siguientes zonas: De dominio público y de afección.

Artículo 6º.- Son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras y caminos y sus elementos funcionales, expresamente las cunetas.

Artículo 7º.- La zona de afección quedará determinada por dos franjas de terreno delimitadas exteriormente por dos líneas paralelas al eje de la carretera, distantes del mismo tres metros y medio (3,5 metros lineales).

Artículo 8º.- En las zonas de dominio público y de afección de las carreteras y caminos municipales quedan totalmente prohibidas las siguientes actuaciones:

a) Realizar obras, instalaciones, cerramientos o actuaciones no autorizadas.

b) Colocar, verter, arrojar o abandonar objetos o materiales de cualquier naturaleza.

c) Realizar plantaciones o cambios de uso de autorizados.

d) Destruir, deteriorar, alterar o modificar cualquier obra o instalación de la carretera o camino, o de los elementos funcionales de las mismas.

e) Realizar cruces aéreos o subterráneos sin la correspondiente autorización.

Artículo 9º.- Las autorizaciones para realizar todo tipo de actuaciones en las zonas de dominio público o afección serán concedidas por la Corporación, de acuerdo a las circunstancias de cada caso, sin perjuicio de las competencias del mismo Ayuntamiento o de otros Organismos en calidad de gestores urbanísticos.

Artículo 10º.- Las infracciones al presente Reglamento serán sancionadas por la Corporación de acuerdo con los procedimientos y baremos establecidos en el Reglamento de Disciplina Urbanística, sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias que puedan afectar a los infractores.

DISPOSICION DEROGATORIA.- El presente Reglamento deroga cuanto acuerdo, decreto, resolución, edicto, bando o similares, dictados con anterioridad, pueda referirse al tema.

DISPOSICION FINAL.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín



Oficial de la Provincia y mantendrá su vigencia mientras no sea derogado o modificado por una disposición adoptada con las mismas formalidades.

El presente Reglamento fue aprobado por el Pleno de la Corporación el día 14 de abril de 1992.

El Alcalde, rubricado. El Secretario, rubricado.

---

### Ayuntamiento de Los Huertos

2001

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de mayo de los corrientes el proyecto de ejecución de obras de reparación de Casa Consistorial correspondiente a los Planes Provinciales 1992. Se expone al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Caso de que no existan se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Los Huertos, 27 de mayo de 1992.— El Alcalde, rubricado.

---

### Ayuntamiento de Carrascal del Río

2003

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1992 el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 1992, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quines interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carrascal del Río, 25 de mayo de 1992.— El Alcalde, Lázaro-Rogelio Moneo Bravo.

---

#### ANUNCIO

2004

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1992, el Proyecto de Pavimentación de la calle Eras, en Carrascal del Río, redactado por el Arquitecto Técnico D. Frutos de Diego Fuentenebro, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 3.543.994 pesetas, se somete el mismo a información pública durante quince

días, al objeto de que pueda ser examinado y se formulen, en su caso, las reclamaciones u observaciones oportunas.

Carrascal del Río, 25 de mayo de 1992.— El Alcalde, Lázaro-Rogelio Moneo Bravo.

---

### Ayuntamiento de Chañe

2005

#### ANUNCIO

La Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1991 formada por la Intervención, junto con el informe emitido por la Comisión especial de Cuentas se encuentra expuesta al público en Secretaría para su consulta en días y horas de oficina durante quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación.

Durante esos quince días y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones al amparo de lo prevenido en el artículo 193,3 de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chañe, 28 de mayo de 1992.— El Alcalde, rubricado.

---

### Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

2006

#### EDICTO

Habiéndose solicitado por D. Luis Fernando Cuesto Tomero, la devolución de las fianzas definitivas constituidas en su día, como adjudicatario de la enajenación de los aprovechamientos maderables años 1990 y 1991 del Monte de U.P. nº 174, por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Yanguas de Eresma, 27 de mayo de 1992.— El Alcalde, rubricado.

---

### Ayuntamiento de Cozuelos de Fuentidueña

2013

#### EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente número 1, de modificaciones de crédito en el presupuesto General de esta Corporación para 1991 por virtud del acuerdo adoptado por el Ple-